



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO

RESOLUCIÓN No. 001-GADPRM-2023

Considerando

Que en el artículo 240 de la constitución de la república del Ecuador, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el artículo 8 y literal del artículo 67 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, que le concede la facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de su competencia.

Que, de conformidad al Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas, decreto oficial numero 306 expedido el 22 de octubre del 2010, en el artículo 28 se regula la conformación de los Consejos De Planificación De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Que en el artículo 28 del reglamento orgánico funcional del GADPR de Milagro en concordancia con el artículo 29 del código de planificación y finanzas publicas y con el artículo 300 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización se determina las funciones del consejo de planificación.

Que en los artículos 302,303,304 y 305 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizan a la ciudadanía ya sea en forma individual o colectiva, su participación de manera protagónica de la toma de decisiones y la planificación del desarrollo en su circunscripción territorial.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la constitución y la ley.

EXPIDE

La resolución para la conformación y funcionamiento del consejo de planificación:

Art 1.- El consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Milagro está conformado por:

1. El presidente de la junta parroquial: quien convocará, lo presidirá y tendrá voto dirimente;

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpmilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

2. Un representante de los demás vocales de la junta parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la junta parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos.

Art. 2.- Mecanismo de conformación del Consejo De Planificación:

- a) El representante de los demás vocales será electo en sesión ordinaria de la junta parroquial de forma democrática.
- b) Los tres representantes delegados por las instancias de participación, serán designados de forma democrática, mediante convocatoria abierta a la ciudadanía para una asamblea ampliada para dicho fin.

Art. 3.- Funciones del consejo de planificación. - En concordancia con el artículo 29 del código de planificación y finanzas públicas, son funciones del consejo de planificación entre otras:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación entre el órgano legislativo correspondiente.
2. Velar por la coherencia del Plan De Desarrollo Y De Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el plan de desarrollo.
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial.
4. Velar por las amortizaciones de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable con los Planes De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial respectivo.
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del Plan De Desarrollo Y De Ordenamiento Territorial de los respectivos niveles de gobierno
6. Delegar la representación técnica ante la asamblea territorial. Consejo de planificación de la parroquia.

Art. 4.- El consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Milagro, para el periodo 2023-2027 queda conformado de la siguiente manera:

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpmilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

Consejo de planificación

Nombres y apellidos	Representando
Sr. José Patricio Freire Marín	Presidente
Sr. Maritza Visney Cabrera Freire	Vocal Del GADPR De Milagro
Sra. Viviana María Coello Ochoa	Técnico Ad Honorem
Sr. Ángel Vinicio Guamán Azuero	Delegado De La Ciudadanía
Abg. Digna Narcisa Elizalde Ayala	Delegado De La Ciudadanía
Sra. Angelita Del Rosario Cabrera Gómez	Delegado De La Ciudadanía

Art. 5.- Prohibiciones. - en caso de inasistencia de un integrante de las instancias de planificación convocado en tres reuniones consecutivos sin justificativo alguno, será reemplazado de forma inmediata por un ciudadano/a responsable quien será decido por quien preside el consejo de planificación.

Disposición final

Esta resolución aprobada por unanimidad entrara en vigencia a partir de su aceptación, según el artículo 323, del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, dada en la sesión del día viernes 09 de junio del 2023.

Dada y firmada en la sala de sesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Milagro.

Sr. José Patricio Freire Marín
PRESIDENTE



Certifico: Que la presente resolución para la conformación y funcionamiento del consejo de planificación.

Fue aprobada por unanimidad y firmada en la sesión como lo indica en el artículo 323 del COOTAD, por los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Milagro a los nueve días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Sra. Viviana María Coello Ochoa
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR DE MILAGRO



Milagro tierra de encantos y tradiciones

